

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del órgano que corresponda, informe a la brevedad a esta Cámara lo siguiente:

- a) si la Parcela 47 NR, pertenece al Estado provincial, y en tal caso estado de ocupación de la misma, indicando en que carácter se ocupa el referido inmueble y si las mismas cuentan con autorización del gobierno provincial;
- b) si se pretende realizar un proyecto de urbanización en dicho inmueble, indicando si se ha realizado el informe de impacto ambiental pertinente, exigido por la Ley provincial 55;
- c) indique las acciones llevadas a cabo sobre la parcela, tendientes a determinar el grado de contaminación que presenta, y las acciones ejecutadas para remediar, en tal caso la presencia de elementos contaminantes y el origen de los mismos; y
- d) toda otra actuación desplegada sobre los predios de referencia.

Artículo 2º.- Notificar al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la falta de competencia del Poder Legislativo de la Provincia, para intervenir en los términos solicitados en comunicación N° 05/21012, ingresada como Comunicación Oficial N° 137/12.

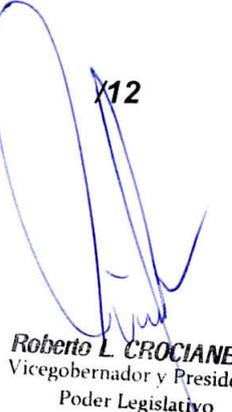
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN N°

308 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo